ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IPMC-DTCA-019-2024

1. OBJETO: Contratar servicio de suministro de combustible y aceites lubricantes para el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona en el municipio de Acandí, Departamento del Chocó.

2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Teniendo en cuenta que es a partir de las especificaciones técnicas que el oferente construye su propuesta el contratista deberá prestar el servicio de suministrar combustible y aceite, de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora, anexamos la ficha técnica que en la propuesta contendrá, el siguiente ítem:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Gasolina corriente x galón	UN	1
2	Lubricantes 4t- Motos x cuarto	UN	1

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS

MARCA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MOD.	CAPACIDAD PASAJERO
HONDA	EWW88E	MOTOCICLETA	2016	2
HONDA	EWW96E	MOTOCICLETA	2016	2
HONDA	EYZ74E	MOTOCICLETA	2017	2
HONDA	EYZ73E	MOTOCICLETA	2017	2

EQUIPOS DE NAVEGACIÓN

EMBARCACIÓN	MOTOR	TIPO	MARCA	COLOR
FIBRA DE VIDRIO 21 PIES	Dos motores 100HP	FUERA DE BORDA	YAMAHA	Blanco

1. **Punto de atención**. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede completamente funcional en el municipio de Acandí Departamento del Chocó. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

2. **Lugar de Entrega**: Para el suministro de combustible de motocicletas, estas se desplazarán por vía carreteable hasta donde está ubicada la estación de combustible. Para el caso de la embarcación esta se desplazaría por el río Acandí, desde su punto de parqueo hasta donde está ubicada la estación de combustible. Una vez lleguen los vehículos a dicha estación el combustible es suministrado por un surtidor."

3. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de estos.

4. **Calidad de la gasolina motor***:* La gasolina motora que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, acogida por ICONTEC.

5. **Calibración**: El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

6. ***Modalidad de entrega del bien****: El suministro de combustible se hará mediante la modalidad de valeras hasta agotar el valor total contratado. Para tal efecto a la unidad ejecutora se le hará entrega de su talonario de vales de Combustible (Gasolina Corriente y lubricantes).*

   Los talonarios de vales de consumo de combustibles y lubricantes, para la provisión del mismo, tendrán el siguiente modelo de vale:

SF APP: Original MANGLA COMBUSTIBLES: Copia

Logo Remisión Fecha_____ Placa_____ Nombre_____ DETALLE / CANT / U.MEDIDA / VALOR Gasolina Lubricante Nombre: Total _____ C C No	Logo Remisión Fecha_____ Placa_____ Nombre_____ DETALLE / CANT / U.MEDIDA / VALOR Gasolina Lubricante Nombre: Total _____ C C No

7. **<u>Control de suministros</u>**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado por la unidad ejecutora y tanto el área como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará al área protegida, previa autorización del jefe del área protegida y se realizará de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación. Igualmente, el proveedor deberá llevar control de suministros separados, es decir, uno por cada área protegida.

8. **<u>Designación de Interlocutor</u>**: Designar una persona que sirva de interlocutor con las Áreas protegidas. **<u>En la propuesta técnica (ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"</u>**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones

9. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

10. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

11. **Otras especificaciones técnicas que no representan costo adicional para la Entidad**:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir y que deberán ser entregados en la sede del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona del municipio de Acandí, ubicada en la Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Garantizar el suministro de gasolina corriente, y lubricantes para los vehículos, motocicletas y transporte marinos de la UNIDAD, con destino a la unidad ejecutora respectiva, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
c. Hacer entrega a Parques Nacionales Naturales de Colombia / SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA mediante una orden de entrega y certificación mensual de Consumo de combustible, lubricantes y aditivos
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energías y/o por la autoridad competente.
l. Cumplir con la norma técnica colombiana N. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N. 025 de noviembre de 1995 acogida por ICONTEC.

m. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes o servicio en el lugar indicado por la entidad.
n. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrata.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.